

y Ciencia de la Junta de Andalucía, que la define como «Corporación de Derecho Público, de naturaleza esencialmente cultural». Tiene como finalidad primordial «fomentar los trabajos de investigación en todas las ramas que su propio título comprende, y estimular la difusión pública de toda clase de conocimientos y actividades científicas, históricas, literarias y artísticas». Desde el año 1992 publica el Boletín de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes y desde su creación ha dado luz a numerosas publicaciones referentes a distintos temas de su instituto.

Mediante Orden de 12 de mayo de 1995, se designa a esta Real Academia de Córdoba para emitir informe en los expedientes de Escudos, Banderas y otros Símbolos de las Entidades Locales, tramitados conforme a lo dispuesto en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, de regulación del procedimiento para la aprobación de y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros Símbolos de las Entidades Locales Andaluzas.

Tal y como disponen sus Estatutos, la Real Academia de Córdoba para el cumplimiento de sus fines, contará con las subvenciones que pueda percibir de las Administraciones Públicas y de cualquier otro ente u organismo de naturaleza pública, donaciones, herencias y legados que aceptare, así como con el producto y rendimiento de sus bienes, publicaciones y actividades. Igualmente disponen sus Estatutos, que los anteriores recursos los aplicará el Pleno como crea conveniente, atendiendo especialmente a su misión principal de investigación científica, histórica, literaria y artística, de publicación de trabajos de interés y, de realización de actividades culturales de todo tipo. La ausencia de recursos propios, ha acarreado un déficit presupuestario a la Real Academia, ya que con los recursos con los que cuenta en la actualidad no puede hacer frente a las funciones que tiene encomendadas; no puede adquirir el material necesario para el cumplimiento de las mismas de manera eficaz; ni efectuar nuevas contrataciones de personal.

Como Ente de Derecho Público con finalidad de interés general, en atención a la importante labor desempeñada en el ámbito de la ciencia y las artes, así como a la participación en la tramitación de los expedientes de adopción y rehabilitación de Banderas, Escudos Heráldicos y otros Símbolos de las Entidades Locales Andaluzas, la pervivencia de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes se considera de máximo interés, de ahí que la Junta de Andalucía y esta Consejería de Gobernación, deseen colaborar en la reducción del déficit que la misma viene acarreado, al no contar con recursos propios que permitan el desarrollo de todas sus funciones, y en especial las de informe de los expedientes de Escudos Heráldicos, Banderas y otros Símbolos de las Entidades Locales Andaluzas, mediante la concesión de ayudas económicas.

Por todo cuanto antecede, y al no existir normativa específica reguladora del objeto de la subvención que se pretende, se considera acreditado el carácter excepcional de la ayuda, conforme a lo establecido en la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, y en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. De conformidad con el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, declarar el carácter excepcional de la subvención que se pretende conceder a la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes en atención a las razones expuestas en el preámbulo de la presente Resolución, que justifican tal carácter así como su finalidad pública e interés social.

Segundo. Conceder una subvención a la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes por

importe de un millón (1.00.000) de pesetas (6.010,12 euros) para hacer frente a la reducción del déficit presupuestario.

Tercero. La subvención se concede con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.10.00.01.00.480.00.12A.

Cuarto. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono del 100% de su importe, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 17/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001.

Quinto. La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede, y de la aplicación de los fondos percibidos se efectuará en el plazo de un mes a partir de la efectividad del pago de la ayuda, mediante certificación del asiento contable practicado, expedida por el tesorero de la entidad beneficiaria, así como la aportación de los correspondientes documentos justificativos del gasto, según lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por parte de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. De la presente Resolución se dará conocimiento a la entidad beneficiaria y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CORRECCION de errores del Decreto 428/2000, de 7 de noviembre, por el que se modificó la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo y Deporte.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 4 de enero de 2001, se publicó corrección de errores del Decreto arriba referenciado, que rectificaba, entre otros, un error material apreciado en la asignación de complemento específico de un puesto de Vigilante de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Almería. No obstante, se ha observado que el código que figura en dicha rectificación es erróneo ya que corresponde a otro puesto de trabajo, aunque de igual denominación. Por ello, procede efectuar la oportuna corrección, en los siguientes términos:

Consejería de Turismo y Deporte. Delegación Provincial de Almería.

BOJA núm. 2, de 4 de enero, página núm. 117.

Donde dice: «Vigilante (Código 7018610)».
Debe decir: «Vigilante (Código 7018410)».

Sevilla, 12 de diciembre de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, establece diversas medidas de promoción de la Economía Social. En base a dicha Orden se han concedido subvenciones a las Entidades que figuran como Anexo a la presente Resolución, todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Córdoba, 13 de diciembre de 2001.- El Delegado, Andrés Luque García.

Expte.: RS.027.CO/01.
Beneficiario: Difau, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Pozoblanco. Córdoba.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Expte.: RS.031.CO/01.
Beneficiario: Aluminio y Cristalería Antonio, S.L.L.
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.
Subvención: 500.000 ptas.

Expte.: RS.032.CO/01.
Beneficiario: Egabrense Multihogar, S.L.L.
Municipio y provincia: Cabra. Córdoba.
Subvención: 1.000.000 de ptas.

Expte.: RS.033.CO/01.
Beneficiario: Sociedad Cooperativa Andaluza de Confec-
ción Artesana Iznajeña.
Municipio y provincia: Iznájar. Córdoba.
Subvención: 500.000 ptas.

Expte.: SC.062.CO/01.
Beneficiario: Vehicor, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 1.238.000 ptas.

Expte.: SC.068.CO/01.
Beneficiario: Eléctrica Bayen, S.L.
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.
Subvención: 1.206.897 ptas.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la subvención que se indica.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria, hace pública la subvención por la creación de puestos de trabajo con carácter estable que se relaciona:

Expediente: 2191/99/GR/T.
Entidad beneficiaria: Repostería Tradicional, S.L.
Subvención concedida: 1.100.000 ptas. 6.611,13 euros.

Granada, 17 de diciembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, y del artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se han concedido las siguientes subvenciones en la provincia de Jaén con cargo al Programa Presupuestario 67C.

Programa: FOMENTO DEL EMPLEO ASOCIADO

Núm. expediente: RS.0048.JA/01.
Entidad beneficiaria: Expósito Electricidad, S. Coop. And.
Municipio: Jaén.
Importe subvención: 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).

Núm. expediente: RS.0052.JA/01.
Entidad beneficiaria: Frailes, S. Coop. And.
Municipio: Frailes (Jaén).
Importe subvención: 500.000 pesetas (3.005,06 euros).

Programa: CREACION DE EMPRESAS

Núm. expediente: SC.0122.JA/01.
Entidad beneficiaria: Alcauciber, S.L.L.
Municipio: Alcaudete (Jaén).
Importe subvención: 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).

Núm. expediente: SC.0060.JA/01.
Entidad beneficiaria: Geyde Asesoramientos, S.L.L.
Municipio: Jaén.
Importe subvención: 1.000.000 pesetas (6.010,12 euros).

Programa: ASISTENCIA A LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD

Núm. expediente: AT.0007.JA/01.
Entidad beneficiaria: Oleo Metal Ubeda, S. Coop. And.
Municipio: Ubeda (Jaén).
Importe subvención: 121.682 pesetas (731,32 euros).

Núm. expediente: AT.0013.JA/01.
Entidad beneficiaria: Macrosad, S. Coop. And.
Municipio: Jaén.
Importe subvención: 1.618.987 pesetas (9.730,31 euros).

Núm. expediente: AT.0016.JA/01.
Entidad beneficiaria: Codiman, Muebles de Cocina de Mancha Real, S. Coop. And.
Municipio: Mancha Real (Jaén).
Importe subvención: 1.993.081 pesetas (11.978,66 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 14 de diciembre de 2001.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.